

CONTRATO EDUCATIVO Ciclo Lectivo 2025

Del Viso, Septiembre de 2024

Estimadas Familias:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de informarles los términos del **Contrato Educativo anual 2025**.

NUESTRA VISION

Wellspring es un Colegio de aprendizaje privado, bilingüe, mixto y laico. Buscamos desarrollar fuertes valores éticos para permitir que nuestros alumnos se conviertan en ciudadanos íntegros, útiles y exitosos.

En Wellspring deseamos que los alumnos sean el centro de su propio proceso de aprendizaje, en un entorno en donde se sientan queridos, respetados y motivados para poder desarrollar todo su potencial.

Nuestro entorno fomenta el desarrollo individual, el pensamiento independiente, el espíritu deportivo y trabajamos por una interacción extensa y cercana, con y entre la comunidad.

NUESTRA MISION

Nuestra principal misión es brindarles a nuestros alumnos una educación integral y, principalmente, bienestar dentro de un ámbito seguro, respetuoso e inclusivo, que les dé la posibilidad de construir aprendizajes para toda la vida.

Nuestros valores se centran en:

- › Hacer buen ejercicio de modales.
- › Respetar a las personas, las normas de convivencia y el medio ambiente.
- › Demostrar compromiso y lealtad al Colegio y a su comunidad en general.
- › Defender la integridad y la verdad.
- › Ser justos y honestos en el comportamiento y el trabajo.
- › Demostrar fortaleza, iniciativa, coraje y responsabilidad.
- › Desarrollar los conceptos de deber, honor, cuidado, empatía y liderazgo a través del ejemplo.
- › Ser solidario.

PROPUESTA EDUCATIVA

Fundado en el año 1992, nuestro Colegio ha sido diseñado y construido en un entorno pensado para fomentar el acercamiento con la naturaleza y con la visión de iniciar un colegio bilingüe de alto nivel académico, pero esencialmente familiar y personalizado atendiendo todas las necesidades de bienestar del alumno.

Brindamos una educación integral, basada en principios didácticos actualizados y una metodología activa personalizada.

El proyecto es **bilingüe desde nivel Inicial hasta el egreso en la Escuela Secundaria**.

INICIAL

- › **Salas de 1 y 2** - Simple / Doble Jornada.
- › **Sala de 3** - Opción doble turno con igual carga de Inglés por la mañana y por la tarde.
- › **Sala de 4 y 5** - Jornada completa bilingüe.

PRIMARIA

- › **1° a 6° Año** - Jornada completa bilingüe.

SECUNDARIA

- › **1° a 6° Año** - Jornada completa bilingüe - Proyecto 1:1 (laptops o tablets).

Tanto el Castellano como el Inglés forman parte del lenguaje de instrucción, desarrollando en los alumnos habilidades lingüísticas en ambos idiomas, permitiéndoles una comunicación efectiva y asertiva en un entorno globalizado.

Entendemos el proceso de enseñanza-aprendizaje, como un proceso de comunicación interpersonal que orienta a cada alumno hacia la búsqueda, exploración y descubrimiento de la realidad a fin de favorecer el aprendizaje por sí mismo. A partir de saberes previos y participación activa, en un marco de contención y con seguimiento personalizado, diseñamos caminos a seguir pensando constantemente en beneficio del crecimiento de los alumnos.

INSCRIPCION

1 - ALUMNOS NUEVOS

- › Se contactará el área de admisiones y, luego de las entrevistas y evaluaciones del nivel académico y el área socio-afectiva, informará a la familia la aceptación o no del postulante.
- › El candidato deberá reunir las condiciones reglamentarias en cuanto a edad y escolaridad anterior.
- › Con todos los requisitos cumplidos, se realiza la inscripción efectiva para el Ciclo Lectivo.
- › En caso de querer anular una inscripción, se debe comunicar la decisión en forma fehaciente antes del **30 de noviembre** del año anterior al Ciclo Lectivo en el cual está inscripto. El Colegio reintegrará los importes percibidos por tal concepto a valores nominales (sin intereses ni actualización).
- › A partir del 1 de diciembre, las inscripciones se consideran firmes, y no se realizará la devolución de pagos por ningún concepto.
- › El Colegio se reserva el derecho de admisión.

2 - REINSCRIPCION

- › En el mes de septiembre el Colegio solicitará a las familias la reinscripción de sus alumnos regulares y se les enviará la información sobre formas de pago. **Este año dicho importe podrá ser abonado en tres cuotas con vencimiento 15/9, 15/10 y 15/11.**
- › Las reinscripciones no cuentan con los descuentos que poseen los aranceles mensuales.
- › El pago de la reinscripción implica la conformidad con el presente Contrato Educativo.
- › El alumno debe cumplir con las normas vigentes para la promoción al curso inmediato superior.
- › A partir del **23 de octubre de este año**, si no se expresa la conformidad con el presente contrato educativo, el Colegio podrá disponer de las vacantes no confirmadas mediante el pago correspondiente.
- › En caso de querer anular una reinscripción, se debe comunicar la decisión en forma fehaciente **antes del 30 de noviembre del año anterior al Ciclo Lectivo** en el cual está inscripto y se reintegrarán los importes a valores nominales (sin intereses ni actualización).
- › Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será igualmente reintegrada a valores históricos.
- › El Colegio se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del Ciclo Lectivo anterior.
- › El Colegio puede no inscribir/reinscribir a un alumno **aún después de aceptada la solicitud correspondiente** si median razones para hacerlo producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.
- › La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse si resultara conveniente a criterio de la Dirección.
- › Los alumnos serán reagrupados según se considere necesario, en función del bienestar de cada uno y del grupo en su totalidad. Estas reagrupaciones pueden darse tanto en el Nivel Inicial como en el Nivel Primario.
- › La conformación de los grupos se definirá luego del trabajo conjunto entre docentes, DO y la Dirección.

ARANCELES

El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente aún cuando el alumno deje de concurrir a clase o cuando ingrese, sea cual fuere el momento del año.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y no se encuentra condicionado a la duración del Ciclo Lectivo y/o a la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno o propias del calendario escolar. La interrupción en la asistencia de un alumno al Colegio por causas ajenas a la misma o de fuerza mayor, no dará derecho a deducciones.

Se deberá abonar el arancel anual en **10 cuotas mensuales consecutivas, de marzo a diciembre de 2025**, operando el **vencimiento de cada cuota los días 5 de cada mes**, a partir de marzo y así sucesivamente. Pasada dicha fecha, se producirá la mora de pleno derecho.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2.417/93.

Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el Ciclo Lectivo **2025** serán las siguientes:

NIVELES	REINSCRIPCION	INSCRIPCION (ALUMNOS NUEVOS)	ARANCEL (10 CUOTAS)*
INICIAL 1 Y 2 AÑOS (S.T.)	219.634	285.532	237.668
INICIAL 1 Y 2 AÑOS (D.T.)	378.103	491.536	396.137
INICIAL 3 AÑOS (S.T.)	264.077	343.308	282.111
INICIAL 3 AÑOS (D.T.)	452.694	588.506	470.728
INICIAL 4 Y 5 AÑOS	452.694	588.506	470.728
ESCUELA PRIMARIA 1° A 3°	583.742	758.858	601.776
ESCUELA PRIMARIA 4° A 6°	636.808	827.860	654.842
ESCUELA SECUNDARIA 1° A 3°	733.873	954.031	751.907
ESCUELA SECUNDARIA 4° A 6°	806.065	1.047.886	824.099

*El Arancel incluye F.B.W.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

La mora en el pago de las cuotas hará decaer automáticamente las bonificaciones/descuentos vigentes que correspondan. La mora en el pago del arancel facultará al Colegio a condicionar la asistencia del alumno a actividades educativas optativas y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

El Colegio podrá facturar un concepto denominado "gastos administrativos" con motivo de las acciones que pudieran demandar la gestión de cobranza por los aranceles impagos.

Los pagos de aranceles y reinscripción deberán realizarse en las fechas estipuladas, caso contrario se aplicarán mensualmente los intereses correspondientes a la tasa establecida por el Banco Nación para operaciones comerciales al momento de producirse la mora que operará de forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna. En el caso que la deuda supere los 60 (sesenta) días, se perderán todos los beneficios que pudieran haberse otorgado (Ej.: descuento por hermanos, bonificaciones, etc.) y los alumnos no podrán hacer uso de los servicios extracurriculares que brinda el Colegio (Ej.: exámenes internacionales, viajes, etc.).

FONDO DE BECA WELLSPRING (FBW)

Partiendo de un aporte obligatorio por alumno, Wellspring School cuenta con un fondo escolar, denominado Fondo de Becas Wellspring (FBW), que proveerá de una beca de estudios en esta Institución hasta la finalización del ciclo Secundario, a aquellos alumnos regulares del Colegio que quedarán comprendidos dentro de los alcances del mismo por fallecimiento de uno de sus progenitores.

En el caso de existencia de tutor o encargado del menor o menores y siempre que el mismo acredite su designación judicial y sea el responsable del pago de los aranceles, podrá ser también elegido como única excepción.

REGLAMENTACION DEL FONDO DE BECAS

- I) El costo del aporte obligatorio al Fondo de Becas Wellspring (F.B.W.) se encuentra incluido en el valor de las cuotas mensuales.
- II) En caso de fallecimiento de uno de los progenitores o tutores del alumno, la beca deberá ser solicitada por escrito a la Administración del Colegio, acompañada del respectivo Certificado de Defunción (CD).
- III) Adjudicada la beca, comenzará a regir a partir de la fecha de fallecimiento o hasta un máximo de 30 días anteriores a la fecha de haber recibido la solicitud de adjudicación de beca si ésta fuere enviada después de los 90 días de ocurrido el fallecimiento.

IV) La beca cubrirá exclusivamente los aranceles de enseñanza y el derecho de reinscripción que se facturen en condiciones normales desde la fecha estipulada según punto III), hasta que el alumno/a finalice sus estudios secundarios en la Institución, no mediando su retiro voluntario (por cualquier causa) o la cesación de la beca según lo establecido en el punto V). No estarán alcanzados por la beca los siguientes conceptos que se incluyan en la facturación como, por ejemplo: cuotas por FBW, comedor, viajes, salidas educativas, exámenes internacionales, gastos de material didáctico, etc. y otros conceptos que se incluyan en la facturación. La adjudicación de la beca no exime a los responsables del alumno del cumplimiento de la obligación de pago de los conceptos no alcanzados.

V) La adjudicación de la beca no cercena el derecho del Colegio de separar del establecimiento al alumno/a ni de ejercer el derecho de admisión, cuando mediaren razones para ello y fuera debidamente justificado, con la consiguiente cesación de la beca previamente adjudicada.

VI) Es condición para la adjudicación de la beca, que los aranceles, derecho de inscripción y todo otro gasto o concepto facturado con anterioridad al fallecimiento estén pagos en término.

PCP - PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGOGICA

El Plan de Continuidad Pedagógica se refiere a las estrategias y acciones que se implementarán para garantizar el aprendizaje de los alumnos, más allá de los problemas coyunturales o de las emergencias que puedan surgir. El mismo se lleva a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales vigentes.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, virtual y/o híbrida. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del Ciclo Lectivo 2025, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

El arancel de enseñanza contempla los diferentes formatos y modalidades para el dictado de clases que fueron descriptas en el párrafo anterior.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Los alumnos realizan actividades extracurriculares dentro y fuera del colegio como, por ejemplo, salidas didácticas que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, viajes educativos, etc. Las mismas son de carácter optativo y **su costo no está incluido en los aranceles.**

Se condicionará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad, a fin de que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio en cada una de las modalidades posibles, con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los alumnos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

COMEDOR

Los alumnos de Kinder que asistan al doble turno podrán hacer uso del servicio del comedor Taloba o bien retirarse para almorzar y volver en el horario estipulado.

Aquellos alumnos de Primaria y Secundaria que opten por la modalidad picnic, deberán ingresar con sus luncheras al llegar por la mañana y almorzar en el sector destinado a tal fin, de lo contrario utilizarán el servicio del comedor. No se aceptarán luncheras a partir de las 8.45 hs.

Los alumnos de 6° Año Secundaria, con autorización previamente firmada por el adulto responsable, podrán retirarse por sus propios medios, debiendo regresar en el horario estipulado.

TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio es prestado por transportistas particulares quienes son contratados directamente por los adultos responsables. Queda a consideración de las familias la toma de los recaudos correspondientes en forma previa a la selección del prestador del servicio. Cabe recordar que cada transportista y su vehículo deben cumplir con las normas de habilitación vigentes para efectuar el transporte escolar, y respetar estrictamente el número máximo permitido por alumnos transportados según unidad, norma fundamental para la seguridad y comodidad de los menores. Los recibos emitidos por el transportista son de su única responsabilidad como así también la forma de cobro.

RESPONSABILIDAD CIVIL

El Colegio asume la total responsabilidad civil delegada por los progenitores/adultos responsables en virtud del art. 1.115 y 1.117 del Código Civil exclusivamente durante la permanencia del alumno en el establecimiento dentro del horario escolar, cesando en igual forma por los hechos y circunstancias acaecidos fuera del horario indicado, entendiéndose que es responsabilidad de las familias el puntual cumplimiento del horario de entrada y salida de sus hijos.

Teniendo en cuenta esta responsabilidad civil es que **ningún alumno** puede ser retirado por personas que no estén autorizadas debidamente en la ficha de salida o por la vía que el colegio disponga (Handing). No se aceptan autorizaciones telefónicas o por mail.

En caso de alumnos autorizados a retirarse del establecimiento por sus propios medios, se deja constancia que el Colegio no asumirá responsabilidad alguna por los hechos que pudieran producirse fuera del establecimiento por ese motivo.

TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los adultos responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacante, inscripción/reinscripción y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del Colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los adultos responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

TRATAMIENTO DE IMAGENES

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijo/s sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que se utilice para difusión institucional del Colegio. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad a la institución y sus autoridades, o por el uso que personas ajenas al Colegio hagan del material obtenido.

COMPROMISOS DE LOS ADULTOS RESPONSABLES

Los adultos responsables ejercerán ante las autoridades del Colegio la representación de sus hijos. Registrarán sus firmas y avalarán las de tutores o encargados que temporariamente los reemplacen.

Para afianzar la relación hogar-colegio, se les solicita:

- › Asistir a las reuniones generales de familias y docentes.
- › Concurrir al Colegio cuando fueren citados, o a su requerimiento, para tratar asuntos relacionados con el área pedagógica y/o disciplinaria del estudiante. Se dejará constancia en acta del motivo de la entrevista y los adultos responsables se notificarán de las conclusiones a las que se haya arribado.
- › Colaborar con el Colegio para que el alumno logre dar lo mejor de sí mismo, destacando la importancia de actuar siempre con responsabilidad.
- › Controlar y firmar -dentro de los plazos establecidos- toda comunicación o circular que envíe el Colegio, así como los boletines de calificaciones.
- › Notificarse que el medio de comunicación colegio-familia es a través de Handing, por lo que es su responsabilidad chequearlo diariamente para estar al día con la información.
- › Comunicar a la Secretaría, con la antelación necesaria y en forma fehaciente, cualquier cambio de domicilio, teléfono o dirección de email.
- › Avisar, por Handing, cuando se produjeran modificaciones en la forma en que el alumno regresa del Colegio a su domicilio. En el caso de salidas o excursiones, no se aceptarán autorizaciones para retirar alumnos de otros lugares que no sean las instalaciones de este Colegio.
- › Abonar en término los aranceles correspondientes a la escolaridad como así también los derechos de exámenes internacionales cuando el Colegio les haya comunicado que el alumno está en condiciones de rendirlos.
- › Colaborar con el Colegio cumpliendo las normas que se fijen en lo referente al tránsito de vehículos y su estacionamiento dentro de los límites del establecimiento, teniendo en cuenta que con estas normas sólo tratamos de cuidar a sus hijos de posibles accidentes.
- › Mantener una actitud de respeto hacia la Institución escolar, evitando dar al alumno mensajes contradictorios, teniendo presente que **en todo momento los adultos educamos con el ejemplo.**
- › Informar por escrito, en caso de ausencia transitoria, quiénes quedan a cargo de sus hijos.
- › Recordar que la toma de medicamentos por parte de los alumnos bajo tratamiento médico es absoluta responsabilidad de los adultos responsables, razón por la cual, solicitamos no delegar en el personal del Colegio la administración de los remedios.

CONSIDERACIONES FINALES

La administración de Wellspring School será ejercida por la Comisión Administrativa de la Entidad Propietaria y tendrá atribuciones para nombrar, remover, suspender o dejar cesante a cualquier miembro del personal directivo, docente, de administración y demás, así como la de aceptar a los alumnos y la de fijar los aranceles y los haberes, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico administracion@wellspring.com.ar, en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones administrativas que realicen los responsables de los alumnos. Como es de su conocimiento, la comunicación institucional y la revisión de documentación digital a las familias, se efectúa a través de la plataforma Handing, contando cada progenitor/adulto responsable del alumno con un usuario individual. Los progenitores/adultos responsables del alumno constituyen domicilio especial electrónico en el apartado "Mis notificaciones" de su usuario personal de la plataforma Handing, donde tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Los progenitores/adultos responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato tildando la opción: Declaración de conformidad y completando la solicitud de inscripción con los datos requeridos.

Ello constituirá la conformidad de los progenitores/adultos responsables de los alumnos con el presente "Contrato Educativo 2025", con el "Reglamento interno 2025" y con el apartado de tratamiento de datos e imágenes, en los términos de los artículos 2.624, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del Ciclo Lectivo 2025, el Colegio procurará el talón firmado por los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

Los progenitores/adultos responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo alguno dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Se informa que el ejemplar en soporte físico del presente contrato se encuentra a su disposición en la administración del Colegio.

Por último, nuestro objetivo es mantener la misma propuesta educativa y siendo que el Colegio no tiene subvención, la contribución económica anual le permite al colegio cumplir con todas las obligaciones asumidas previamente, de allí la importancia de que los adultos responsables cumplan con regularidad y puntualidad con el pago de los aranceles pactados.